

INFORMACIÓN EXIGIDA POR LA ORDEN ECC/2316/2015 RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS**1 / 6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.

CaixaBank SE ENCUENTRA ADHERIDA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 16/2011, DE 14 DE OCTUBRE. EL IMPORTE GARANTIZADO TIENE COMO LÍMITE 100.000 EUROS POR DEPOSITANTE EN CADA ENTIDAD DE CRÉDITO.

ADVERTENCIA: Las informaciones resaltadas en MAYÚSCULA en el presente documento son especialmente relevantes.

El presente documento se extiende en respuesta a su solicitud de información. Se ha elaborado basándose en sus preferencias y en la información facilitada por usted/ustedes, así como en las actuales condiciones del mercado. Tiene como finalidad facilitar comparación con otras ofertas de servicios similares y, al mismo tiempo, ofrecer la información suficiente para que usted pueda adoptar una decisión informada sobre la contratación del servicio. Todo ello, de acuerdo con lo establecido por la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio y la orden ECC/2316/2015

Proveedor del servicio

Identidad / Nombre comercial: CaixaBank, S.A. / CaixaBank

Actividad: prestación de servicios financieros

Domicilio social: Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - València

NIF: A08663619

Registro Administrativo Especial del Banco de España: número 2100.

Dirección de página electrónica: www.CaixaBank.es

Autoridad de supervisión: Banco de España <http://www.bde.es>

Contacto: 09742 - CANALS ELECTRONICS

Características del servicio

Descripción: Productos y Servicios agrupa un conjunto de servicios bancarios y de pago disponibles para el contratante y que se describen en los siguientes apartados: Depósito a la Vista, Servicio de banca digital, Servicio de Alertas CaixaBank Mobile Store, Servicio de Correspondencia Personalizada y Servicuenta. La contratación de los servicios bancarios y de pago puede realizarse de manera independiente.

El presente documento agrupa la información precontractual de estos servicios bancarios y de pago de forma unificada:

Depósito a la vista

Modalidades: Cuenta Corriente a la vista y libreta de ahorro a la vista.

Descripción del Servicio: El depósito de dinero a la vista permite a su titular ingresar dinero en efectivo, quedando CaixaBank obligada a su custodia y reembolso inmediato, y, cuando así se pacte expresamente, a la retribución de los saldos depositados. Así mismo, el depósito permite a su titular solicitar otros servicios de pago como la emisión y recepción de transferencias, traspasos, adeudos domiciliados, y la gestión del cobro de determinados documentos.

Cuando el depósito se contrate bajo la modalidad de Libreta Estrella, CaixaBank hará entrega de una libreta en la que se podrán anotar los movimientos del depósito y que permitirá realizar ingresos y reintegros y acceder a determinados servicios en cajeros automáticos mediante la introducción del PIN facilitado.

Forma de disposición: El titular podrá realizar ingresos y reintegros en efectivo, acceder al resto de servicios de pago y efectuar consultas sobre el saldo y movimientos en cualquier oficina comercial de CaixaBank que disponga de servicio de caja o en cualquier cajero automático de la red de cajeros de CaixaBank, o a través del servicio de banca digital de CaixaBank que, en su caso, el titular tenga contratado.

Tipo de Cambio: El tipo de cambio que se aplicará a la conversión de divisas que se lleve a cabo en la prestación de servicios de pago sujetos al Depósito o en la gestión del cobro de documentos será el que se corresponda con la cotización de la divisa objeto de conversión en el Mercado de Divisas del momento en que se ejecute la operación, incrementado o reducido en un porcentaje establecido en el anexo, por la conversión de la divisa a euros o por la conversión de euros a divisa, respectivamente.

Los tipos de cambio estarán a disposición del titular en cualquiera de las oficinas de CaixaBank, en el portal web de CaixaBank y a través del servicio de banca digital de CaixaBank.

Descubiertos: Descubiertos tácitos. El descubierto tácito es un servicio de financiación que CaixaBank pone a disposición del titular en caso de que en la cuenta no haya saldo suficiente para atender una orden de pago. La concesión del descubierto tácito es discrecional y debe devolverse en el plazo de diez días desde la apertura inicial del descubierto.

CaixaBank tiene derecho a cobrarle el precio del servicio del descubierto tácito.

Descubiertos expresos (Disponible nómina). Descubiertos que deben reembolsarse en el plazo máximo de un (1) mes. Si el titular tiene domiciliada su nómina o la percibe en el depósito a la vista y cumple los requisitos indicados, podrá realizar disposiciones que superen el saldo a su favor hasta los límites que, por finalidades, se consignan en las condiciones particulares del contrato. Tales disposiciones en descubierto deberán reembolsarse en el plazo máximo de un (1) mes.

Modificación de las condiciones: Cuando el titular del depósito ostente la condición de consumidor CaixaBank podrá instar la modificación de las condiciones contractuales comunicándolo con 2 meses de antelación. En caso de disconformidad con la modificación, el titular podrá resolver el contrato, sin coste alguno.

Cuando el titular no actúe como Consumidor, CaixaBank comunicará la modificación de las condiciones con un plazo de antelación razonable respecto a la entrada en vigor de dicha modificación.

En cuanto al servicio de descubiertos que deben reembolsarse en el plazo máximo de un (1) mes, la entidad podrá instar la modificación del servicio, mediante su comunicación al contratante, con un plazo de antelación de un (1) mes.

Resolución del contrato: Cuando el contrato se formalice con un consumidor, cualquiera de las partes podrá instar la resolución del contrato, sin necesidad de expresar causa, mediante notificación, con una antelación mínima de 2 meses, si quien insta la resolución es CaixaBank o 1 mes, si fuera el titular.

Derecho de desistimiento: Si la contratación se llevara a cabo a través de un medio de contratación a distancia, el contratante dispone de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato. En caso de no desistir en el citado plazo o de que se inicie la ejecución a instancia del contratante, éste perderá el derecho a desistir. Si el contrato se hubiera vinculado con otros productos y servicios prestados por el mismo proveedor o por un tercero, dichos contratos adicionales quedarán sin efecto desde el momento de ejercicio del citado derecho. En particular, cuando el contrato se haya celebrado a través del servicio de banca digital, el contratante podrá desistir accediendo a la pestaña "Configuración", en la parte superior de la pantalla de inicio y, posteriormente, accediendo a la opción "Consultar mis contratos", en la derecha de la pantalla. En esta apartado se accede a un formulario en el que el contratante debe completar los datos que le soliciten. Para poder desistir del contrato, se requiere finalmente el PIN2 de la tarjeta de coordenadas de banca digital y el número del contrato.

Ley aplicable y órgano jurisdiccional competente: El presente contrato está sujeto a la ley española y sometido a la competencia de los tribunales españoles.

Procedimientos de reclamación y de resolución extrajudicial de conflictos: Ante el Servicio de Atención al Cliente, dirigiendo la queja o reclamación a la dirección de correo electrónico: servicio_cliente@CaixaBank.com o dirección postal, carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002, València. El titular podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid si ha transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta o si fue denegada su admisión o desestimada la pretensión.

Otros costes: Compensación por costes de cobro ante un impago 40 €

Le vamos a cobrar esta compensación después de que le reclamemos que nos pague una deuda impagada. En caso que después de reclamarle tengamos que enviarle un burofax o equivalente podremos cobrarle 24€ adicionales.

Lengua de la contratación y de las comunicaciones posteriores: Castellano/catalán/euskera/gallego

Otras informaciones

CaixaBank se encuentra adherida a los Principios Comunes para el traslado de cuentas bancarias.

Se adjunta Anexo de precios de otros servicios a la fecha de firma del contrato.

DURACIÓN: INDEFINIDA

Servicio banca digital

Descripción del Servicio: Es un servicio de Banca Electrónica que permite al contratante operar a distancia por distintos canales electrónicos, y acceder a los siguientes servicios: consulta a la información de los productos y servicios contratados con CaixaBank, la ejecución de órdenes relativas a servicios bancarios, de pago, inversión o seguros, y la contratación de nuevos productos y servicios.

Servicio de alertas CaixaBank Mobile Store

Descripción del Servicio: Aviso de operaciones de pago del cliente a través de operador de telefonía móvil, dirección de correo electrónico u otro medio que CaixaBank tenga disponible en el futuro.

Servicio de Correspondencia Personalizada

Descripción del Servicio: Permite optar al contratante entre diversas modalidades para la recepción de las comunicaciones por causa de los contratos relacionados.

Servicuenta

Descripción del Servicio: Es la prestación de una combinación de servicios bancarios y/o de pago a cambio de un precio único o "tarifa plana". Para poder beneficiarse del servicio el cliente deberá contratar o mantener un depósito a la vista y cumplir con las condiciones de acceso al servicio que se establecen en cada momento.

Recibo único

Descripción del servicio: CaixaBank se compromete a atender el pago por cuenta del titular de los Recibos que éste designe a cambio de una provisión de fondos que entregará el titular de forma periódica, con el fin de agrupar y periodificar sus compromisos de pago y distribuir de forma uniforme su importe durante un periodo determinado.

Cancelación de los servicios

Cuando el titular ostente la condición de consumidor, los servicios contratados por plazo indefinido podrán ser resueltos unilateralmente por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresar causa, mediante notificación, con una antelación (i) mínima de 2 meses, si instará el proveedor o (ii) de un mes, si fuera el contratante.

DURACIÓN: INDEFINIDA

Lengua de la contratación y de las comunicaciones posteriores: Castellano/catalán/euskera/gallego

Condiciones particulares de los productos y servicios solicitados

CUENTA ONLINE CAIXABANK

** PRECIO DEL SERVICIO **

Cuota : 0,00 euros

**** SERVICIOS SIN COSTE INCLUIDOS EN LA CUENTA ONLINE CAIXABANK ****

Mediante este acuerdo usted tiene derecho:

- 1) A disponer de una cuenta corriente sin coste de mantenimiento y administración.
- 2) A utilizar los siguientes servicios sin coste, siempre que acceda a los mismos desde el servicio de banca digital CaixaBankNow, app o web o a través de la red de cajeros automáticos de CaixaBank:

Ingresos de cheques en euros domiciliados en una entidad financiera en España.

Emisión de transferencias SEPA estándar en euros, coronas suecas o leu rumanos, dentro de la UE.

Emisión de certificados.

- 3) A utilizar el servicio de banca digital CaixaBankNow y la red de cajeros automáticos de CaixaBank sin coste.
- 4) A disponer de una tarjeta de débito emitida por CaixaBank Payments&Consumer sin coste de emisión ni mantenimiento.

No incluye la emisión y mantenimiento de las tarjetas adicionales o de beneficiario, que tendrán el precio indicado en el respectivo contrato de tarjetas.

Durante la vigencia de este acuerdo, la emisora de la tarjeta se reserva el derecho a modificar la modalidad de tarjeta sin coste. Tal decisión le será comunicada con antelación para que pueda examinar las condiciones de la nueva tarjeta (de débito o de crédito) que, en todo caso, mantendrá un nivel de prestaciones equivalente al de su tarjeta inicial.

**** SERVICIOS CON COSTE ****

Los servicios enumerados en el punto 2 del apartado anterior conllevan coste si se prestan de forma presencial en una oficina de CaixaBank. También conllevan coste el resto de los servicios que no se incluyen en el apartado anterior, con independencia de si se prestan de forma presencial, banca digital o cajeros automáticos.

Puede consultar el precio de estos servicios en el Anexo de Precios.

**** CONTRATACION DE UNA CUENTA ADICIONAL ****

En el caso que usted decida contratar una cuenta adicional, este acuerdo dejará de tener validez, y pasará a aplicarse los precios establecidos en el nuevo contrato de cuenta que firme con CaixaBank.

**** COMUNICACIONES ****

CaixaBank enviará los comunicados relacionados con todos los servicios que tenga contratados a través de banca digital CaixaBankNow. También podrá enviar comunicados al correo electrónico o teléfono móvil, si nos los ha informado, en caso de que no tenga CaixaBankNow o que consideremos que, por motivos de seguridad, inmediatez o normativos debemos usarlos. Podrá pedirnos que le enviemos los comunicados a su domicilio en papel. En tal caso le cobraremos los gastos de envío que nos genere el comunicado en papel.

CUENTA CORRIENTE ESTRELLA

**** INTERESES ****

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio.

INTERÉS	%Nominal	%TAE
Intereses acreedores	0,00	0,00
Intereses deudores	0,000	

**** PRECIO DE LOS SERVICIOS ****

SERVICIOS	DEVENGO	PRECIO	TAE	OBSERVACIONES
Apertura descubierto tácito	10 días	0,200 %	7,500 %	Imp.mínimo 0,00
Apertura descubierto Family o Family Nómina	trimestral	1,824 %	7,500 %	Imp.mínimo 0,00

Consultar en el documento "NUEVAS CONDICIONES EN TUS CUENTAS" que se adjunta al final del contrato.

**** PERIODICIDAD DEVENGO INTERESES ****

Intereses acreedores: trimestral.

**** INTERESES DE DEMORA ****

El impago del descubierto tácito genera intereses de demora al tipo del 9,50% anual.
Liquidación: Trimestral.

**** CONDICIONES DEL SERVICIO DE DESCUBIERTO "FAMILY NÓMINA" Y "FAMILY" ****

Límite o importe total del descubierto Family Nómina, para clientes con nómina domiciliada en CaixaBank:

Hasta el 50% del importe de la nómina. Mínimo de 50 euros y máximo de 1.000 euros con las siguientes finalidades:

1. Se podrá destinar el total al pago de cualquier recibo domiciliado en el presente depósito a la vista.
2. Hasta el 15% del total, con un máximo de 300 euros, a realizar disposiciones en efectivo contra el saldo del presente depósito a la vista

Límite o importe total del descubierto Family Nómina, para clientes con nómina domiciliada en CaixaBank pertenecientes a determinados colectivos seleccionados con arreglo a los criterios establecidos por la entidad:

Hasta el 100% del importe de la nómina. Mínimo de 50 euros y máximo de 3.000 euros con las siguientes finalidades:

1. Se podrá destinar el total al pago de cualquier recibo domiciliado en el presente depósito a la vista.
2. Hasta el 30% del total, con un máximo de 400 euros a realizar disposiciones en efectivo contra el saldo del presente depósito a la vista.

Límite o importe total del descubierto Family, para clientes que no tengan la nómina domiciliada en CaixaBank:

Mínimo de 50 euros y máximo de 1.000 euros con las siguientes finalidades:

1. Se podrá destinar el total al pago de cualquier recibo domiciliado en el presente depósito a la vista.
2. Hasta el 30% del total, con un máximo de 300 euros a realizar disposiciones en efectivo contra el saldo del presente depósito a la vista.

TAE Descubiertos: 7,50%.

Ejemplo representativo:

El cálculo de la TAE y el coste del servicio de descubierto se basan en los siguientes supuestos:

- Importe: 1.000 euros
- Tipo de interés: 0,000%
- Precio del servicio de apertura: 1,824% (18,24 E). Liquidación trimestral.
- TAE: 7,50%.

La TAE se ha calculado para una disposición en descubierto cuyo importe, tipo de interés, precio del servicio y periodo de liquidación se han detallado en el ejemplo y de conformidad con lo dispuesto en anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. En consecuencia, teniendo en cuenta que el servicio es indefinido, la TAE del contrato se ha calculado basándose en el supuesto de que la duración del servicio es de tres meses tal y como se indica en la normativa.

Servicio CaixaBankNow

**** PRECIO DEL SERVICIO ****

CONCEPTO	IMPORTE	DEVENGO	OBSERVACIONES
Mantenimiento	0,00 euros	mensual	

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMOVIL

**** PRECIOS DEL SERVICIO ****

CONCEPTO	IMPORTE	DEVENGO	LIQUIDACIÓN Y PAGO
Alta servicio	6,00	alta contrato	alta contrato
Mantenimiento	6,00	semestral	semestral

(incluye las 50 primeras alertas)

A partir de la alerta 51 0,15 por mensaje enviado semestral

Los clientes que tengan contratada una o más alertas de valores, los precios incorporarán los impuestos pertinentes a la comunidad autónoma.

El pago del precio del alta de servicio se difiere hasta la activación de la primera

alerta facturable (no gratuita).

La alerta del ingreso de la nómina es gratuita. Si sólo se activa este tipo de alerta, el precio del servicio es 0.

Los clientes de BrokerNow disponen de las alertas de valores totalmente gratuitas sin ningún tipo de comisión.

Tratamiento de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución de la operación, servicio y/o contratación, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales establecidas, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTAT DE CORREUS 209 de 46080 VALÈNCIA o en www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos.

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

El firmante manifiesta que los datos que, en su caso, facilite para la emisión del presente documento son ciertos y exactos y pertenecen a la persona a que se refieren, comprometiéndose a notificar a CaixaBank cualquier variación de los mismos a la mayor brevedad.

ADVERTENCIA: Las informaciones resaltadas en mayúsculas en el presente documento son especialmente relevantes.

Información precontractual servicios: productos y servicios

Identificador único para la correcta ejecución de órdenes de pago destinadas al depósito a la vista	El IBAN del depósito a la vista
Comunicación del consentimiento para la ejecución de órdenes de pago	Firma manuscrita, digitalizada o a través de otros dispositivos o servicios (tarjetas, libretas, banca digital)
Momento en que el titular del depósito podrá revocar órdenes de pago	En órdenes de pago iniciadas por el beneficiario, antes de que el titular haya transmitido la orden de pago al beneficiario o el consentimiento para su ejecución. Cuando está prevista la fecha de recepción de la orden, acordada por el titular y el beneficiario, el día hábil anterior a dicha fecha.
Momento de recepción de una orden	El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que ésta es recibida por CaixaBank. Si el momento de recepción de la orden no es un día hábil, la orden de pago se considerará recibida al día hábil siguiente. Las órdenes recibidas a partir de las 11 horas, se entenderán recibidas en el día hábil siguiente.
Plazo máximo de ejecución de órdenes de pago con cargo al depósito a la vista	Nacionales:1 día; Ordenes en papel, 2 días; UE: 4 días; resto países: los que en cada caso se establezcan. Los días son hábiles y se cuentan desde la recepción de la orden.

Relativa a las comunicaciones

Canal de comunicación	Por medios electrónicos , en el entorno del servicio de banca digital y/o en Cajeros Automáticos. Si el titular no dispone del servicio banca digital ni de libretas, de tarjetas u otros dispositivos comercializados por CaixaBank o por las entidades de su grupo que le permitan acceder a los Cajeros automáticos, o si así lo solicita expresamente, los comunicados le serán remitidos por correo postal.
Lengua de la contratación y de las comunicaciones posteriores	Castellano/Catalán/Euskera/Gallego
Frecuencia comunicaciones	Remisión mensual extractos para cuentas cuentas corrientes a la vista.

Relativas a las condiciones de uso de la libreta

Conservación de la libreta	El titular deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la pérdida o sustracción de la libreta y para mantener en secreto el número. PIN. En su caso, comunicar sin tardanzas indebidas dicha la pérdida, sustracción o la revelación del número PIN a terceros. La comunicación podrá realizarse en el teléfono 900 40 40 90.
Bloqueo de la libreta	CaixaBank podrá bloquear la libreta si la seguridad del instrumento ha quedado comprometida o en caso de uso fraudulento o no autorizado de la misma. Bastando para ello que comunique el bloqueo al titular de forma simultánea o inmediatamente posterior a la aplicación de dicha medida.

Relativa a las responsabilidades y requisitos para la devolución de operaciones de pago

Forma y plazo de las comunicaciones a realizar por el titular, en caso de operaciones de pago no autorizadas	Las comunicaciones deberán realizarse sin tardanzas injustificadas en el plazo máximo de 13 meses, salvo que el titular actúe como No consumidor, en cuyo caso, será de 15 días.
Identificador único correcto	CaixaBank no será responsable de la no ejecución o de la ejecución defectuosa de las operaciones ejecutadas de conformidad con el identificador único facilitado por el titular.
Responsabilidad por la ejecución de órdenes de pago	CaixaBank responderá por las operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente. En tales supuestos, se restablecerá el saldo de la cuenta a la situación anterior a la orden de pago defectuosa o no autorizada, sin demoras indebidas. No responderá si concurren circunstancias excepcionales e imprevistas fuera de su control.
Derecho de devolución en operaciones iniciadas por el beneficiario o a través de él	El cliente tendrá derecho a obtener su devolución si la orden de domiciliación o autorización del cargo no especifica un importe concreto y el importe del adeudo no resulte previsible de acuerdo con las anteriores pautas de gasto y el resto de circunstancias pertinentes al caso. El plazo para solicitar la devolución es de 8 semanas desde la fecha del adeudo. No tendrá derecho de devolución cuando haya transmitido su consentimiento con, al menos, 4 semanas de antelación a la fecha del adeudo.

Relativas al depósito a la vista

Compensación	El titular autoriza (i) a compensar el importe de las obligaciones vencidas y no satisfechas, de las que fuese deudor frente a CaixaBank como obligado principal o garante, con los derechos que ostentase frente a la misma por causa de cualquier depósito de efectivo, a la vista o a plazo, los cuales se reputarán vencidos y exigibles, y (ii) a la venta o realización de los valores de los que fuese titular, para compensar, con cargo al producto obtenido, estos importes.
--------------	--

Relativas a la condición del contratante

No consumidores	Cuando la contratación del Depósito se realice en el ámbito de una actividad profesional o empresarial, no será de aplicación la Circular del Banco de España 5/2012 de 27 de junio, la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, ni el Título III y los artículos 30 y 32 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre ni cualquier otra norma que las sustituya o desarrolle, salvo que su aplicación tenga carácter imperativo.
-----------------	--

PRECIOS DE OTROS SERVICIOS DE CAIXABANK A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO

SERVICIO	PRECIOS		OBSERVACIONES
	%	fijo o mínimo	
EXTRACTO DE DEPÓSITO adicional, del año en curso o de años anteriores con periodicidad distinta de la mensual		12,00 € 3,00 €	por año o fracción por extracto
TRANSFERENCIA NACIONAL Y UE (1) EMISIÓN: transferencia estandar: con cargo en cuenta transferencia inmediata	0,40%	3,95 €	con datos incompletos o incorrectos: 0,55% mínimo 19,00€ se suma el complemento de 1,99€ (persona física) o 4,05€ (persona jurídica) al precio del servicio de transferencia estándar con cargo en cuenta
transferencia estandar: orden permanente	0,30%	2,75 €	por transferencia; con la periodicidad solicitada y mismos datos
transferencia valor mismo día	0,50%	6,00 €	entrega fondos a entidad del beneficiario mismo día de la orden
transferencia urgente vía Banco de España	1,00%	20,00 €	traspaso fondos inmediato mediante cuentas abiertas en Banco de España
envío de aviso al beneficiario por sms o por mail individual a un depósito de CaixaBank de otro titular (traspaso)	0,025 %	0,30 € 0,80 €	cuando el emisor es persona jurídica
gestión de incidencias		25,00 €	
RECEPCIÓN: con abono en cuenta (> 25.000 €)	0,20%	3,00 €	cuando el receptor es persona jurídica
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL (2) (3) EMISIÓN: con cargo en cuenta - gastos compartidos	0,60%	15,00 €	con datos incompletos o incorrectos: 0,65% mínimo 18,00 €
con cargo en cuenta - gastos ordenante	0,70%	27,00 €	con datos incompletos o incorrectos: 0,80% mínimo 36,00 €
individual a un depósito de CaixaBank de otro titular (traspaso)	0,025%	0,80 €	
CaixaBank HomePay			consultar oficina
gastos SWIFT		15,00 €	gastos por acuse de recibo SWIFT: 3,00 €
gestión de incidencias		25,00 €	
RECEPCIÓN: con abono en cuenta	0,40%	15,00 €	con datos incompletos o incorrectos: 0,50% mínimo 18,00 €
EMISIÓN DE CARTAS DE PAGO Con justificante de transferencia		2,00 €	
con cheque	0,30%	2,00 €	incluye también cheques bancarios y pagarés
CHEQUES Y PAGARÉS DE CUENTA CORRIENTE EN EUROS ingreso en cuenta cheque ajeno	0,30%	3,00 €	no normalizado: 0,30% mínimo 7,50 €
devolución	4,50%	18,00 €	
emisión cheque bancario	0,40%	10,00 €	
conformado (registrado)	0,40%	6,00 €	
pago cheque carburante		2,50 €	por cheque/petición talonario: 10,00 €
petición talonarios pagarés de cuenta corriente		7,00 €	por talonario
envío talonario domicilio		4,00 €	
RECIBOS - Domiciliados orden de impago		2,00 €	
orden de retrocesión de recibos pagados		3,00 €	
MONEDA EXTRANJERA compra/venta de billetes (> 3.000 €)	1,00%	30,00 €	
ingreso cheque librado sobre el exterior (divisa)	0,80%	12,00 €	devolución cheque: 4,50% mínimo 18,00 €
emisión cheque en moneda extranjera	1,00%	18,00 €	
CERTIFICADOS estándar		15,00 €	de deuda, complejos o auditorías: 35,00 €
no residencia		25,00 €	
DUPLICADOS comunicados		6,00 €	
comunicado fiscal último año		6,00 €	ejercicios anteriores: 10,00 €
libretas		6,00 €	expediente por extravío

OTROS		
Custodia documentación o libretas en oficina	12,00 €	trimestral
gestiones con desplazamiento	24,00 €	
recuento de moneda (para ingresos en depósitos de no consumidores)	6,00 €	por cada 500 unidades o fracción; máximo 20% importe ingresado (aplicable si el recuento supera las 200 unidades)
Compensación por costes de cobro ante un impago	40,00 €	Le vamos a cobrar esta compensación después de que le reclamemos que nos pague una deuda impagada. En caso que después de reclamarle tengamos que enviarle un burofax o equivalente podremos cobrarle 24€ adicionales.
Diferencial en el tipo de cambio: 2,50% sobre el tipo de cambio: divisa/euro; euro/divisa		

(1) Incluye transferencias nacionales, además de todas las transferencias con el exterior entre estados miembros de la UE reguladas por el Reglamento (UE) 2021/1230 (en euros, coronas suecas o leu rumano).

(2) Incluye todas las transferencias entre estados miembro de la Unión Europea distintas a las reguladas por el Reglamento (UE) 2021/1230, restantes transferencias con el exterior y transferencias en moneda extranjera en el mercado interior.

(3) Las transferencias realizadas con carácter urgente tendrán un recargo adicional de 4 € (también aplicable a transferencias UE).

Este documento se expide por CaixaBank, S.A. con la finalidad de informarle de las características del Fondo de Garantía de Depósitos al que se encuentra adherida:

Información básica sobre la cobertura de los depósitos	
Los depósitos mantenidos en CaixaBank, S.A. están garantizados por	el Fondo de Garantía de Depósitos (1)
Límite de la cobertura	100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2) Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de su entidad de crédito: imaginBank
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2)
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100 000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3).
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	7 días hábiles (4)
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid; Teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información:	www.fgd.es

Información adicional

(1) Sistema responsable de la cobertura de su depósito. Su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. Esto significa que todas las entidades que son miembros de este sistema se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100 000 EUR.

(2) Límite general de la protección. Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100 000 EUR [sustituir el importe adecuado en caso de que la moneda no sea el EUR] por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90 000 EUR y una cuenta corriente con 20 000 EUR, solo se le reembolsarán 100 000 EUR. Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. CaixaBank opera comercialmente también con la denominación imaginBank. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100 000 EUR.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación. En el caso de cuentas en participación, el límite de 100 000 EUR se aplicará a cada depositante. Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100 000 EUR.

(4) Reembolso. El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos, C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid; Teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: fogade@fgd.es; sitio web: www.fgd.es. Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR en los siguientes períodos (días hábiles) de reembolso: 20 días hasta 2018; 15 días en el periodo entre 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020; 10 días entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023; y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es

Otra información importante

Será necesario que el depositante comunique a CaixaBank los saldos que están especialmente garantizados. Son saldos especialmente garantizados aquellos que:

- Provengan de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado.
- Se deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, el divorcio, la jubilación, el despido, la invalidez o el fallecimiento.
- Estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial.

Para realizar la comunicación, el cliente deberá solicitar a una oficina de la entidad el formulario "Declaración de importes especialmente garantizados por el fondo de Garantía de Depósitos" y aportar prueba suficiente de que el origen de los fondos proviene de cualquiera de las anteriores categorías.

Independientemente de quién sea el titular el titular real de los saldos que queden especialmente protegidos, dicha protección se dividirá, por igual, entre todos los titulares del contrato de cuenta. Recomendamos, por tanto, que en caso que los importes especialmente protegidos sean titularidad de una única persona, se abonen en una cuenta de titularidad única del titular real de los saldos.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. CaixaBank le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, CaixaBank se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Las deudas del depositante frente a la entidad de crédito se tendrán en cuenta para calcular el importe reembolsable.

No se considerarán depósitos garantizados y, por tanto, estarán excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

a) Los depósitos realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes:

1.º Las sociedades y agencias de valores.

2.º Las entidades aseguradoras.

3.º Las sociedades de inversión mobiliaria.

4.º Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan.

5.º Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero.

6.º Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras.

7.º Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26) del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

b) Los fondos propios de la entidad según la definición del artículo 4.1.118 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, independientemente del importe por el que se computen como tales.

c) Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables.

d) Los depósitos cuyo titular no haya sido identificado, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o que tengan su origen en operaciones que hayan sido objeto de una sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

e) Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.